

**Salamanca, Guanajuato 06 de Febrero del 2024**  
**ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA**

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **1123100000924**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirle al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

**INFORMACIÓN SOLICITADA:**

Requiero me sea informado en su formato mas simple directo, objetivo, transparente y con apego a los principios de maxima publicidad, no links de internet me sea informado lo siguiente:

cual es el papel que desempeñan cada uno de los consejeros ciudadanos designados por el presidente municipal para la presente administración en cmapas.

Que labores realizan o desempeñan cada uno de los consejeros ciudadanos

en que horarios de trabajo desempeñan sus labores

cual es el salario bruto mensual que perciben

cual es el salario neto mensual que perciben

requiero me sea informado cuantas veces al mes acuden a sesiones de consejo, en que fechas y horarios requiero se me informe a detalle y desglosado por cada uno de los consejeros que integran este organismo desde la presente administración cuantas veces han sesionado y/o acudido a juntas, sesiones de consejo, sesiones extraordinarias

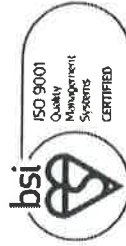
requiero se me informe a detalle por cada uno de los consejeros de cmapas cuales han sido las propuestas que cada uno de ellos ha presentado en la presente administración.

requiero se me informe a detalle cual es el monto que en conjunto reciben por mes todos los integrantes del consejo ciudadano que integran cmapas

**RESPUESTA:**

**1. cuál es el papel que desempeñan cada uno de los consejeros ciudadanos designados por el presidente municipal para la presente administración en cmapas.**

De acuerdo a lo que establece el Reglamento vigente de CMAPAS en su Artículo 11. El Consejo Directivo, tendrá las siguientes atribuciones: I. Administrar el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. , en atención a los lineamientos generales establecidos por este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables. II. Discutir y aprobar sus presupuestos de ingresos y egresos anuales, mismos que informará al H. Ayuntamiento. III. Formular en coordinación con la Autoridad Municipal el Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal y aprobar los Planes Hidráulicos Municipales. IV. Formular el programa anual de obras a realizar, en el siguiente ejercicio de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal y presupuesto de egresos aprobado por el C.M.A.P.A.S. V. Promover el desarrollo y autosuficiencia administrativa, técnica y financiera del Organismo. VI. Proponer al H. Ayuntamiento la aprobación o modificación de las tarifas anuales, que por la prestación de los servicios correspondan según los estudios técnicos respectivos que el Consejo elabore. VII. Vigilar la correcta aplicación de las tarifas y que los ingresos que se perciban, se



Naranjos #101 Col. Bellavista  
C.P. 36730  
Tel. 464 6480207



destinen a los gastos de administración, operación, y mantenimiento de los servicios, construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios, así como a la transferencia y traspasos entre el C.M.A.P.A.S. y el Municipio u otras Entidades Paramunicipales, Estatales y Federales en los términos de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. VIII. Vigilar la recaudación de los recursos del C.M.A.P.A.S. y la conservación de su patrimonio, revisando mensualmente su estado contable. IX. Efectuar y suscribir todos los actos jurídicos, convenios y contratos que sean necesarios para cumplir con las funciones que le corresponden y lograr una mejor prestación de los servicios. X. Aprobar, gestionar y convenir los créditos necesarios, celebrando los contratos y otorgar las garantías que considere pertinentes, aun establecido el fideicomiso sobre los ingresos ordinarios del sistema, previa aprobación del H. Ayuntamiento y Congreso del Estado. XI. Difundir, promover y coordinar programas de cultura del agua. XII. Determinar las condiciones en que deben celebrarse los contratos colectivos de trabajo ó individuales con el personal del Organismo. XIII. Ejercer y otorgar poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración del Organismo con las restricciones que considere necesarias, XIV. Presentar un informe trimestral al H. Ayuntamiento sin perjuicio de hacerlo cuando este lo requiera, sobre las acciones financieras realizadas por el Organismo. XV. Coordinarse con otras Dependencias, Entidades y Organismos Públicos Municipales, Estatales y Federales, así como instituciones de carácter social y privado, para el ejercicio de las funciones que le correspondan, cuando sea necesario. XVI . Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desempeño de los fines que le corresponden, atendiendo a lo que al efecto expresa el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato y demás disposiciones legales y aplicables. XVII. Ejercer la facultad económico-coactiva prevista en la Ley de Hacienda, para los Municipios del Estado de Guanajuato, pudiendo delegar esa facultad a algún funcionario del Organismo. XVIII. Determinar las sanciones que deben aplicarse a los infractores de este Reglamento, pudiendo delegar esta facultad a algún funcionario del Organismo. XIX. Recibir y resolver los recursos, inconformidades o quejas que en forma verbal o por escrito, presenten los usuarios, con motivo de la prestación de los servicios o por el cobro de derechos, tarifas o multas. XX. Solicitar a las autoridades competentes la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes inmuebles o la limitación de los derechos de dominio, en los términos de la Ley en la materia. XXI. Licitar la obra en forma directa con sujeción a las Leyes de la materia y demás disposiciones legales aplicables y en su caso contratar y ejecutar la obra. XXII. Autorizar el establecimiento de tomas comunales en asentamientos humanos, cuando las condiciones lo permitan. XXIII. Las demás que se deriven del presente Reglamento y disposiciones legales aplicables a la materia.

## 2. Que labores realizan o desempeñan cada uno de los consejeros ciudadanos

De acuerdo a lo que establece el Reglamento vigente de CMAPAS en su Artículo 11. El Consejo Directivo, tendrá las siguientes atribuciones: I. Administrar el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. , en atención a los lineamientos generales establecidos por este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables. II. Discutir y aprobar sus presupuestos



de ingresos y egresos anuales, mismos que informará al H. Ayuntamiento. III. Formular en coordinación con la Autoridad Municipal el Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal y aprobar los Planes Hidráulicos Municipales. IV. Formular el programa anual de obras a realizar, en el siguiente ejercicio de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal y presupuesto de egresos aprobado por el C.M.A.P.A.S. V. Promover el desarrollo y autosuficiencia administrativa, técnica y financiera del Organismo. VI. Proponer al H. Ayuntamiento la aprobación o modificación de las tarifas anuales, que por la prestación de los servicios correspondan según los estudios técnicos respectivos que el Consejo elabore. VII. Vigilar la correcta aplicación de las tarifas y que los ingresos que se perciban, se destinen a los gastos de administración, operación, y mantenimiento de los servicios, construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios, así como a la transferencia y trasposos entre el C.M.A.P.A.S. y el Municipio u otras Entidades Paramunicipales, Estatales y Federales en los términos de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. VIII. Vigilar la recaudación de los recursos del C.M.A.P.A.S. y la conservación de su patrimonio, revisando mensualmente su estado contable. IX. Efectuar y suscribir todos los actos jurídicos, convenios y contratos que sean necesarios para cumplir con las funciones que le corresponden y lograr una mejor prestación de los servicios. X. Aprobar, gestionar y convenir los créditos necesarios, celebrando los contratos y otorgar las garantías que considere pertinentes, aun establecido el fideicomiso sobre los ingresos ordinarios del sistema, previa aprobación del H. Ayuntamiento y Congreso del Estado. XI. Difundir, promover y coordinar programas de cultura del agua. XII. Determinar las condiciones en que deben celebrarse los contratos colectivos de trabajo ó individuales con el personal del Organismo. XIII. Ejercer y otorgar poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración del Organismo con las restricciones que considere necesarias, XIV. Presentar un informe trimestral al H. Ayuntamiento sin perjuicio de hacerlo cuando este lo requiera, sobre las acciones financieras realizadas por el Organismo. XV. Coordinarse con otras Dependencias, Entidades y Organismos Públicos Municipales, Estatales y Federales, así como instituciones de carácter social y privado, para el ejercicio de las funciones que le correspondan, cuando sea necesario. XVI. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desempeño de los fines que le corresponden, atendiendo a lo que al efecto expresa el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato y demás disposiciones legales y aplicables. XVII. Ejercer la facultad económico-coactiva prevista en la Ley de Hacienda, para los Municipios del Estado de Guanajuato, pudiendo delegar esa facultad a algún funcionario del Organismo. XVIII. Determinar las sanciones que deben aplicarse a los infractores de este Reglamento, pudiendo delegar esta facultad a algún funcionario del Organismo. XIX. Recibir y resolver los recursos, inconformidades o quejas que en forma verbal o por escrito, presenten los usuarios, con motivo de la prestación de los servicios o por el cobro de derechos, tarifas o multas. XX. Solicitar a las autoridades competentes la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes inmuebles o la limitación de los derechos de dominio, en los términos de la Ley en la materia. XXI. Licitar la obra en forma directa con sujeción a las Leyes de



la materia y demás disposiciones legales aplicables y en su caso contratar y ejecutar la obra. XXII. Autorizar el establecimiento de tomas comunales en asentamientos humanos, cuando las condiciones lo permitan. XXIII. Las demás que se deriven del presente Reglamento y disposiciones legales aplicables a la materia.

**3. en que horarios de trabajo desempeñan sus labores.**

El horario de los Consejeros es en horario de oficina de 8:00 am. a 4:00 pm. de lunes a viernes.

**4. cual es el salario bruto mensual que perciben.**

**\$390,553.9**

**5. cual es el salario neto mensual que perciben**

**\$ 245,285.1**

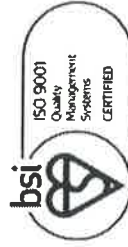
**6. requiero me sea informado cuantas veces al mes acuden a sesiones de consejos, en que fechas y horarios.**

Artículo 9 del Reglamento vigente del CMAPAS menciona que: El Consejo Directivo se reunirá por lo menos dos veces al mes, sin perjuicio de hacerlo en cualquier tiempo cuando existan asuntos urgentes que tratar, siendo convocado mediante citatorio, por el Presidente.

Las fechas y el horario son de acuerdo a la agenda, nunca son las mismas.

**7. requiero se me informe a detalle y desglosado por cada uno de los consejeros que integran este organismo desde la presente administración cuantas veces han sesionado y/o acudido a juntas, sesiones de consejo, sesiones extraordinarias.**

- Ulises Banda Coronado, Presidente del Consejo Directivo: 46 sesiones ordinarias y 5 sesiones extraordinarias.
- Alfonso Romero González, Secretario del Consejo Directivo: 45 sesiones ordinarias y 5 sesiones extraordinarias.
- Soledad Razo Razo, Tesorera del Consejo Directivo: 46 sesiones ordinarias y 5 sesiones extraordinarias.
- Esther Pescador Alberto, Vocal del Consejo Directivo: 46 sesiones ordinarias y 5 sesiones extraordinarias.
- Norma Angélica Romo Gutiérrez, Vocal del Consejo Directivo: 46 sesiones ordinarias y 5 sesiones extraordinarias.
- Rosa María Mortera Kacuris, Vocal del Consejo Directivo: 45 sesiones ordinarias y 5 sesiones extraordinarias.
- Guillermo Echeverría Cárdenas, Vocal del Consejo Directivo: 46 sesiones ordinarias y 5 sesiones extraordinarias.
- Adriana Alejandra Vergara Pérez, Gerente General y Vocal del Consejo Directivo: 46 sesiones ordinarias y 5 sesiones extraordinarias.
- Jesús Arturo García Frías, en su calidad de Vocal Suplente de la Lic. Brisa Gabriela Nieto López: 20 sesiones ordinarias y 4 sesiones extraordinarias (ocupo el lugar desde el 16 de Marzo del 2022 hasta el 16 de enero de 2023).
- Brisa Gabriela Nieto López, Vocal del Consejo Directivo: 26 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinarias. (termino su licencia el 16 de enero de 2023).



Naranjos # 101 Col. Bellavista  
C.P. 36730  
Tel. 464 6489207



8. requiero se me informe a detalle por cada uno de los consejeros de cmapas cuales han sido las propuestas que cada uno de ellos ha presentado en la presente administración. El Consejo Directivo del CMAPAS, cumple sus funciones de acuerdo a lo que establece el Artículo 11 del Reglamento Vigente de CMAPAS y por lo tanto de forma conjunta se proponen y se resuelven los asuntos.
9. Requiero se me informe cual es el monto que en conjunto reciben por mes todos los integrantes del consejo ciudadano de cmapas.

	PRESIDENTE	SECRETARIO	TESORERO	VOCALES
HONORARIOS BRUTOS	\$56,185.2	\$35,005.8	\$40,475.7	\$ 51,777.44
FONDO DE AHORRO	\$4,354.36	\$ 2,712.94	\$ 3,136.86	\$ 4,012.75
TOTAL PERECEPCIONES	\$60,539.56	\$37,718.74	\$ 43,612.56	\$55,790.19
I.S.R.	\$11,322.55	\$ 5,890.66	\$ 7,177.18	\$ 18,122.1
F.AHORRO DEDUC.	\$8,708.72	\$ 5,425.88	\$6,273.72	\$ 8,025.5
NETO	\$40,508.29	\$26,402.20	\$30,161.66	\$29,642.59

Así mismo se manifiesta estar dando cumplimiento a lo establecido en el artículo número 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado al Secretario del Consejo Directivo del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16,17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

**A t e n t a m e n t e:**  
**“Por amor al agua, todos unidos”**

**CMAPAS**



**LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS**

C. p. Archivo



Naranjos # 101 Col. Bellovista  
 C.P. 36730  
 Tel. 464 6480207

